

cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la ejecución de las «Obras de habilitación y terminación en el Hipódromo de la Zarzuela (Zona de Comedor y Bar)».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para su ejecución por contratación directa por su presupuesto de un millón setecientos ochenta y siete mil seiscientos veinte pesetas con treinta y un céntimos, distribuido en dos anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de un millón trescientas un mil ciento veintidós pesetas con veintiocho céntimos, imputable a la numeración seiscientos veintidós mil trescientas veintiuna del presupuesto blenal de gastos vigente para el Ministerio de Obras Públicas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el de cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con tres céntimos, imputable a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2278/1961, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el gasto de un presupuesto adicional para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas, del trozo segundo de la sección segunda del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena».*

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado técnicamente el proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas del trozo segundo del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, que produce un adicional de nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos.

Tramitada la autorización del gasto del mencionado adicional; oído el Consejo de Estado en su Comisión Permanente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Autorizar el gasto del adicional de nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, con destino a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas, del trozo segundo de la sección segunda del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, distribuido en las dos anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y uno, ciento dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos; año mil novecientos sesenta y dos, nueve millones seiscientos mil pesetas; total, nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos; siendo la primera anualidad con cargo al crédito consignado en el grupo «A» de la sección diecisiete, número setecientos doce mil trescientos veinticuatro del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ministerio de Obras Públicas, quedando el resto de nueve millones seiscientos mil pesetas con cargo al crédito correspondiente del año mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2279/1961, de 9 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba, de la presa de Pina (Zaragoza)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba de la presa de Pina (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de dos millones setecientos ochenta mil seiscientos diez pesetas cuatro céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central de la Presa de Pina el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba de la presa de Pina (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto, de dos millones setecientos ochenta mil seiscientos diez pesetas cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas noventa mil trescientas cinco pesetas dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2280/1961, de 9 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto desglosado de las obras de captación comprendidas en el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)», del que se ha desglosado el presupuesto de las obras de captación, cuyo importe de ejecución, por contrata, asciende a un millón doscientas doce mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto desglosado de las obras de captación comprendidas en el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto, de un millón doscientas doce mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2281/1961, de 9 de noviembre, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos 95,719 al 125,351 de la carretera nacional I de Madrid a Irún. Travesía de Cerezo de Abajo», provincia de Segovia.**

Por Orden ministerial de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el proyecto de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos noventa y cinco con setecientos diecinueve metros al ciento veintiséis con trescientos sesenta y un metros de la carretera nacional I de Madrid a Irún». La intensidad del tráfico y las características generales de la carretera nacional I de Madrid a Irún aconsejan imprimir la máxima celeridad a estas obras, y concretamente las que han de realizarse en la travesía de Cerezo de Abajo, comprendidas en el expresado proyecto, a fin de limitar y reducir a lo estrictamente indispensable las molestias que a los usuarios de la carretera origina toda obra de esta clase.

En consecuencia; visto el resultado del expediente informativo tramitado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento para su aplicación, la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos noventa y cinco con setecientos diecinueve metros al ciento veintiséis con trescientos sesenta y un metros de la carretera nacional I de Madrid a Irún. Travesía de Cerezo de Abajo», provincia de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre modificación de la concesión del servicio público regular de viajeros por carretera que se menciona.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 5 de junio de 1961 ha resuelto modificar la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pantano del Tranco de Beas y Hornos de Segura, por Cortijos Nuevos, provincia de Jaén (exp. 6.983), como prolongación del servicio entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco de Beas (concesión V-1.727: J-52), cuyo concesionario es don Marcelino Sáez Fernández y cuya adjudicación definitiva fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, del día 9 de marzo de 1961.

En dicha publicación aparece escrito lo siguiente:

«Servicio entre Pantano del Tranco de Beas y Hornos de Segura, por Cortijos Nuevos, de 22,840 kilómetros de longitud, provincia de Jaén, expediente número 6.983, a don Marcelino Sáez Fernández, como prolongación del que es concesionario entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco de Beas (concesión V-1.727: J-52), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Hornos de Segura y Pantano del Tranco de Beas, de 22,840 kilómetros de longitud, pasará

por Cortijos Nuevos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cortijos Nuevos y Hornos de Segura y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Hornos de Segura y Pantano del Tranco de Beas y otra expedición entre Pantano del Tranco de Beas y Hornos de Segura.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.»

Estos párrafos quedan modificados de la siguiente forma:

Servicio entre Cortijos Nuevos y Pantano del Tranco de Beas, de 15.600 kilómetros de longitud, provincia de Jaén (expediente número 6.983), a don Marcelino Sáez Fernández, como prolongación del que es concesionario entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco de Beas (concesión V-1.727: J-52), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cortijos Nuevos y Pantano del Tranco de Beas, de 15.600 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cortijos Nuevos y Pantano del Tranco de Beas y otra expedición entre el Pantano del Tranco de Beas y Cortijos Nuevos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.823.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 2282/1961, de 2 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para construcción de un edificio como ampliación del Colegio Mayor «Guadaira», establecido en Sevilla.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio como ampliación del Colegio Mayor «Guadaira», establecido en Sevilla, de la Sociedad Fomento de Estudios Superiores y dirigido por don Jesús Arellano Catalán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESÚS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO 2283/1961, de 2 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la Escuela de Formación Profesional Industrial de la Obra Social Diocesana «San José Obrero», en Orihuela (Alicante).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,